

**BASES DE SELECCION, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES
DEPORTIVOS POR CATEGORÍAS DEPORTIVAS.**

A.- NORMAS GENERALES

1.- El objeto de las presentes bases, es la Convocatoria de Pruebas selectivas por el procedimiento de Concurso-Oposición para cubrir LAS NECESIDADES DE CONTRATACIONES TEMPORALES QUE SURJAN, según categorías deportivas y funciones específicas en el apartado 4 de estas bases, referente a la programación deportiva del Ayuntamiento de Baza para el periodo de septiembre de 2017 a septiembre de 2018.

Tal y como establece el art 25. m de la Ley de Bases de Régimen Local, el municipio ejercerá en todo caso, competencias en actividades o instalaciones culturales y deportivas y ocupación del tiempo libre, incluyéndose en el art 26 de la misma Ley cómo servicio mínimo o de carácter esencial en los municipios con población superior a 20.000 habitantes las instalaciones deportivas de uso público.

Por tanto consideramos a las actividades deportivas como servicios de carácter prioritario y ello justifica la creación de esta bolsa de trabajo de acuerdo con lo establecido en el art 19.2 de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado, que establece que no se procederá a la contratación de personal temporada, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios internos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Las actividades deportivas a realizar las dividiremos en diez programas según las modalidades deportivas ofertadas:

- **Grupo A: ESCUELA MUNICIPAL FÚTBOL.**
 - OPCIÓN 1: Director Técnico Escuela Municipal de Fútbol.
 - OPCIÓN 2: Monitor Deportivo en Fútbol.
- **Grupo B: ESCUELA MUNICIPAL ATLETISMO.**
- **Grupo C: ESCUELA MUNICIPAL VOLEIBOL.**
- **Grupo D: ESCUELA MUNICIPAL GIMNASIA DE MANTENIMIENTO.**
- **Grupo E: ESCUELA MUNICIPAL MULTIDEPORTE.**
- **Grupo F: ESCUELA MUNICIPAL GIMNASIA DEPORTIVA.**
- **Grupo G: ESCUELA MUNICIPAL AJEDREZ**
- **Grupo H: ESCUELA MUNICIPAL CICLISMO**
- **Grupo I: ESCUELA MUNICIPAL BADMITON**
- **Grupo J: ESCUELA MUNICIPAL PÁDEL**

2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, Texto refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local, el R.D. 896/91, de 7 de Junio y con carácter supletorio el R.D. 364/95 de 10 de marzo.

3.- Las contrataciones se harán mediante contratos laborales de carácter eventual en la modalidad de obra o servicio. La finalización de dichos contratos procederá cuando se extinga la causa de los mismos, es decir cuando finalice el servicio para el que se contrata que no es otro que la ejecución cómo monitores deportivos de las actividades deportivas programadas por escuelas deportivas por el Ayuntamiento de Baza y demás funciones que se especifican en estas bases (apartado 4) para el periodo septiembre 2017 a septiembre 2018.

El Director Técnico de la Escuela Municipal de Fútbol podrá compatibilizar dicho trabajo con ser monitor de fútbol.

4.-Las tareas a realizar por los monitores deportivos serán:

- Impartición directa de clases
- Organizar y planificar la práctica deportiva del módulo adaptado.
- Personalizar en la medida de lo posible el trabajo planificado con los participantes, dinamizando sesiones y motivando.
- Acudir a reuniones de trabajo de planificación o seguimiento del programa convocadas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Baza.
- Aportar cuanta información y documentos sean requeridos por el responsable de la Concejalía de Deportes.
- Acudir a cuantos encuentro, actividades o competiciones se realicen autorizadas por la Concejalía de Deportes.
- Educación en valores deportivos del alumnado y seguimiento de este.
- Apoyo en la organización y coordinación de actividades y eventos organizados por la Concejalía de Deportes en materia de deporte.
- Relaciones con el público.
- Formación y actualización propia y de otros técnicos
- Velar por el buen uso de las instalaciones y material deportivo.
- Todas aquellas que se requieran para la organización de eventos deportivos según programación municipal (colocación vallas, etc)

3. REQUISITOS.- Para participar en el **CONCURSO- OPOSICIÓN**, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo previsto en el art 57 del Texto Refundido del Estado Básico del empleado público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Certificado negativo del Registro central de delincuentes sexuales de acuerdo con lo establecido en el art. 13 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del menor.

e) Poseer la titulación exigida:

Grupo A: FÚTBOL.

Opción 1: Director Técnico Escuela Municipal de Fútbol.

- Entrenador nivel 3 homologado por la Federación Andaluza de Fútbol o Técnico deportivo grado superior (nivel 3) homologado por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía...o
- Licenciado/Grado en Ciencias del Deporte.

Opción 2: Monitor Deportivo de Fútbol.

- Monitor deportivo homologado por la Federación Andaluza de fútbol o Técnico deportivo nivel 1 en Fútbol (Grado medio "ciclo inicial") homologado por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía...o
- Licenciado/Grado en Ciencias del Deporte.

Grupo B: ATLETISMO.

- Monitor nacional atletismo homologado por la federación andaluza de atletismo...o
- Licenciado/Grado en Ciencias del Deporte.

Grupo C: VOLEIBOL.

- Monitor Deportivo en Voleibol homologado por la Federación andaluza de Voleibol...o
- Licenciado/Grado en Ciencias del Deporte.

Grupo D: GIMNASIA DE MANTENIMIENTO.

- Licenciado/Grado en Ciencias del Deporte.

Grupo E: MULTIDEPORTE.

- Licenciado/Grado en Ciencias del Deporte o Diplomado en Educación Física.

GRUPO F: GIMNASIA DEPORTIVA

- Licenciado/Grado en Ciencias del Deporte o Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.

GRUPO G: AJEDREZ.

- Monitor Superior Autonómico.

GRUPO H: CICLISMO

- Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas...o
- Monitor de ciclismo (nivel 1).Homologado por la federación andaluza de ciclismo.

GRUPO I: BADMINTON

- Monitor de bádminton (nivel 1).Homologado por la federación andaluza de bádminton...o
- Licenciado/Grado en Ciencias del Deporte o Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.

GRUPO J: PÁDEL

- Monitor regional de pádel o equivalente (instructor regional de pádel)

4. INSTANCIAS Y ADMISION.- Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del DNI, Título exigido y resguardo de ingreso de los Derechos de examen, que serán de 10 €.
- Fotocopias de los documentos y méritos que se aleguen en la Fase de concurso.

Para acreditar los servicios prestados deberá aportarse copia de los contratos laborales y fe de vida laboral.

El plazo de presentación de instancias será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o, de las formas establecidas en el Art. 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo común. **En la solicitud deberá indicarse el orden de preferencia de los distintos grupos a los que se opta. (Grupo A; Opción 1, Opción 2; grupo B; grupo C; grupo D; Grupo E Grupo F; Grupo G; Grupo H, Grupo I y grupo J.)**

5. RELACIÓN DE ASPIRANTES Y ADMITIDOS

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento indicándose al mismo tiempo las causas de exclusión y se concederá un plazo de TRES días HÁBILES para subsanar defectos en su caso.

En esta misma resolución, se concretará la composición del Tribunal, lugar, día y hora de celebración del Concurso.

De no presentarse reclamaciones la lista de admitidos provisional se elevará a definitiva por el transcurso del plazo de tres días HÁBILES previstos para reclamaciones.

6. TRIBUNAL DE VALORACION.-

El Tribunal calificador de los méritos alegados estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, de la siguiente forma:

- **PRESIDENTE:** (Titular y Suplente) Designado por el Alcalde.
- **VOCALES:** Tres Vocales (Titulares y suplentes designados por el Alcalde)
- **SECRETARIO:** Actuará como tal el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Su composición debe ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art.60.1 del Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de sus vocales. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus

especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo del Concurso.

7.- ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN.- Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlo cuando concurran las circunstancias previstas en los Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.

8.- ORDEN DE ACTUACION. El orden de participación de los aspirantes, se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra Ñ, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

B.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO

1. FASE DE OPOSICIÓN

EJERCICIO ÚNICO. De carácter obligatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos de tareas o trabajos relativos a las funciones propias del puesto a proveer, en el tiempo que determine el Tribunal. Dicha prueba de carácter práctico, estará relacionada con los temas que se adjuntan en el Anexo.

El opositor deberá leer la resolución del supuesto o supuestos prácticos ante el Tribunal, que podrá realizar las preguntas que estime convenientes al opositor respecto al ejercicio.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar la fase de oposición que tiene carácter eliminatorio y previa a la fase de concurso.

2. FASE DE CONCURSO

Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de los méritos que aleguen. El tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes.

La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios:

2.1. Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados como monitor deportivo en la DISCIPLINA A LA QUE SE ASPIRA en Administraciones Públicas 0,15 puntos.

Puntuación máxima por experiencia profesional: 1.5 puntos.

2.2. Formación complementaria: Titulación complementaria en materia de deporte.

Se diferencian dos grupos, titulaciones académicas (TA) en materia de deporte (licenciado, grado, diplomado y TAFAD) y titulaciones de especificidad (TE) en materia deportiva expedida por la Federación dependiente y/o Consejería de Educación (Nivel 1, 2, 3 o técnico inicial, medio o superior). Sólo se tendrá en cuenta la TE de mayor rango.

GRUPO A: FÚTBOL.

OPCIÓN 1: DIRECTOR TÉCNICO FÚTBOL:

- T.A. Licenciado/ Grado en Ciencias del Deporte: 1,5 puntos.
- T.A. Diplomado en Educación Física: 0,75 puntos.
- T.A. Técnico Superior en Animación y Actividades Físicas y Deportivas: 0,25 puntos.
- T.E. Curso en Gestión Deportiva: 1 punto.

OPCIÓN 2: MONITOR DEPORTIVO EN FÚTBOL:

- T.A. Licenciado/ Grado en Ciencias del Deporte: 1,5 puntos.
- T.A. Diplomado en Educación Física: 0,75 puntos.
- T.A. Técnico Superior en Animación y Actividades Físicas y Deportivas: 0,25 puntos.
- T.E. Entrenador Deportivo nivel 3 (homologado por la Federación de fútbol o por la Consejería de Educación): 1 punto.
- T.E. Entrenador Deportivo nivel 2 (homologado por la Federación de fútbol o por la Consejería de Educación): 0,75 puntos.
- T.E. Entrenador Deportivo nivel 1 (homologado por la Federación de fútbol o por la Consejería de Educación): 0,5 puntos.

GRUPO B: ATLETISMO.

- T.A. Licenciado/ Grado en Ciencias del Deporte: 1,5 puntos.
- T.A. Diplomado en Educación Física: 0,75 puntos.
- T.A. Técnico Superior en Animación y Actividades Físicas y Deportivas: 0,25 puntos.
- T.E. Entrenador Nacional de atletismo (homologado por la Federación de Atletismo):0,75 puntos.
- T.E. Entrenador de club de atletismo (homologado por la Federación de Atletismo):0,25 puntos.

GRUPO C: VOLEIBOL.

- T.A. Licenciado/ Grado en Ciencias del Deporte: 1,5 puntos.
- T.A. Diplomado en Educación Física: 0,75 puntos.
- T.A. Técnico Superior en Animación y Actividades Físicas y Deportivas: 0,25 puntos.
- T.E. Nivel 3. Entrenador Nacional de voleibol (homologado por la Federación de Voleibol):0,75 puntos.
- T.E. Nivel 2. Entrenador Nacional de voleibol (homologado por la Federación de voleibol):0,25 puntos.

GRUPO D, E Y F: GIMNASIA DE MANTENIMIENTO, MULTIDEPORTE Y G. DEPORTIVA.

- T.A. Técnico Superior en Animación y Actividades Físicas y Deportivas: 1,5 puntos.
- T.A. Técnico Superior en Educación Infantil: 1 punto.
- T.E. Técnico Actividades Físicas y Deportivas para la tercera edad: 0,5 puntos.
- T.E. Curso de actividades físico-deportivas para personas mayores: 0,25 puntos.
- T.E. Curso de Multideporte y/o Gimnasia deportiva: 0,25 puntos.

GRUPO G: AJEDREZ

- T.A. Licenciado/ Grado en Ciencias del Deporte: 1,5 puntos.
- T.A. Diplomado en Educación Física: 0,75 puntos.
- T.A. Técnico Superior en Animación y Actividades Físicas y Deportivas: 0,25 puntos.
- T.E. Entrenador autonómico de ajedrez: 1 punto.

GRUPO H: CICLISMO.

- T.A. Licenciado/ Grado en Ciencias del Deporte: 1,5 puntos.
- T.A. Diplomado en Educación Física: 0,75 puntos.
- T.A. Técnico Superior en Animación y Actividades Físicas y Deportivas: 0,50 puntos.
- T.A Técnico en conducción de actividades físicas y deportivas en entorno natural. 0.25 puntos
- T.E. Entrenador nivel 3 de ciclismo (homologado por la Federación de ciclismo):0,75 puntos.
- T.E. Entrenador nivel 2 de ciclismo (homologado por la Federación de ciclismo):0,50 puntos.
- T.E. Entrenador nivel 1 de ciclismo (homologado por la Federación de ciclismo):0,25 puntos.

GRUPO I: BÁDMINTON

- T.A. Licenciado/ Grado en Ciencias del Deporte: 1,5 puntos.
- T.A. Diplomado en Educación Física: 0,75 puntos.
- T.A. Técnico Superior en Animación y Actividades Físicas y Deportivas: 0,50 puntos.
- T.E. Entrenador nivel 3 de bádminton (homologado por la Federación de bádminton):0,75 puntos.
- T.E. Entrenador nivel 2 de bádminton (homologado por la Federación de bádminton):0,50 puntos.
- T.E. Entrenador nivel 1 de bádminton (homologado por la Federación de bádminton):0,25 puntos.

GRUPO I: PÁDEL

- T.A. Licenciado/ Grado en Ciencias del Deporte: 1,5 puntos.
- T.A. Diplomado en Educación Física: 0,75 puntos.
- T.A. Técnico Superior en Animación y Actividades Físicas y Deportivas: 0,50 puntos.
- T.E. Entrenador nivel 3 de pádel (homologado por la Federación de pádel):0,75 puntos.
- T.E. Entrenador nivel 2 de pádel (homologado por la Federación de pádel):0,50 puntos.
- T.E. Entrenador nivel 1 de pádel (homologado por la Federación de pádel):0,25 puntos.

Puntuación máxima: 3,5 puntos.

3. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

El aspirante propuesto por el Tribunal, deberá presentar dentro del plazo de CINCO DIAS a partir de la publicación de la propuesta del Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en estas bases, tales como fotocopia DNI, titulación académica, certificado médico, declaración de no haber sido separado de ninguna Administración Pública por expediente disciplinario o inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del puesto de trabajo público.

4. INCOMPATIBILIDADES

En el momento de celebrar el contrato con el aspirante propuesto por el Tribunal, o en su caso quién lo sustituya, no podrá estar incurso en causas de incompatibilidad, según lo establecido en la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

ANEXO 1: TEMARIOS POR MODALIDAD DEPORTIVA

- **GRUPO A: FUTBOL**

- OPCION 1

- LAS ESCUELAS DEPORTIVAS: Características actuales de las escuelas deportivas, tipos de escuelas deportivas, objetivos de las escuelas deportivas...
- Organización de eventos deportivos
- Seguridad e higiene en el Deporte
- Fundamentos básicos en primeros auxilios en el deporte
- Misión, visión y objetivos de la escuela iniciación al fútbol.
- Dirección, gestión y planificación de la escuela iniciación al fútbol.
- Competencias y Funciones del Director deportivo en la escuela de iniciación al fútbol
- METODOLOGIA y didáctica en la enseñanza a la iniciación al fútbol.
- Reglas del juego. Fútbol 7
- Reglamento de uso y funcionamiento de Instalaciones deportivas de Baza

- OPCIÓN 2

- LAS ESCUELAS DEPORTIVAS: Características actuales de las escuelas deportivas, tipos de escuelas deportivas, objetivos de las escuelas deportivas...
- Organización de eventos deportivos
- Seguridad e higiene en el Deporte
- Fundamentos básicos en primeros auxilios en deporte
- Fundamentos sobre la técnica y la táctica en el fútbol
- Didáctica de la iniciación al fútbol
- Metodología de la enseñanza del fútbol en niños y jóvenes
- Reglas del juego fútbol 7
- Reglamento de uso y funcionamiento de Instalaciones deportivas de Baza

- **GRUPO B: ATLETISMO**

- LAS ESCUELAS DEPORTIVAS: Características actuales de las escuelas deportivas, tipos de escuelas deportivas, objetivos de las escuelas deportivas...
- Organización de eventos deportivos
- Reglamento de uso y funcionamiento de Instalaciones deportivas de Baza
- Seguridad e higiene en el Deporte
- Fundamentos básicos en primeros auxilios en deporte
- Normativa de competición y
- Didáctica y metodología del Atletismo en niños y jóvenes
- Programación de entrenamiento
- Reglamento de Atletismo

- **GRUPO C: VOLEIBOL**

- LAS ESCUELAS DEPORTIVAS: Características actuales de las escuelas deportivas, tipos de escuelas deportivas, objetivos de las escuelas deportivas...
- Organización de eventos deportivos
- Reglamento de uso y funcionamiento de Instalaciones deportivas de Baza
- Seguridad e higiene en el Deporte
- Fundamentos básicos en primeros auxilios en deporte
- Fundamentos PEQUEVOLEY
- Fundamentos sobre la técnica y la táctica en el voleibol
- Didáctica de la iniciación al voleibol
- Metodología de la enseñanza del voleibol en niños y jóvenes
- Reglas del juego

- **GRUPO D: GIMNASIA DE MANTENIMIENTO**

- LAS ESCUELAS DEPORTIVAS: Características actuales de las escuelas deportivas, tipos de escuelas deportivas, objetivos de las escuelas deportivas...
- Organización de eventos deportivos
- Reglamento de uso y funcionamiento de Instalaciones deportivas de Baza
- Seguridad e higiene en el Deporte
- Fundamentos básicos en primeros auxilios en deporte
- Estado de salud y envejecimiento
- AF y factores psíquicos y socio-afectivos
- Inactividad física, hábitos sedentarios y sus efectos
- Aportaciones del ejercicio físico en el envejecimiento cualitativo y cuantitativo
- Prescripción de Actividad Física para Personas Mayores
- Metodología en la estructuración de sesiones.

- **GRUPO E: MULTIDEPORTE**

- LAS ESCUELAS DEPORTIVAS: Características actuales de las escuelas deportivas, tipos de escuelas deportivas, objetivos de las escuelas deportivas...
- Organización de eventos deportivos
- Reglamento de uso y funcionamiento de Instalaciones deportivas de Baza
- Seguridad e higiene en el Deporte.
- Fundamentos básicos en primeros auxilios en deporte
- Modelos de enseñanza-aprendizaje en la iniciación deportiva
- Enseñanza de Deportes colectivos e individuales
- Metodología en la estructuración de sesiones
- Fases y etapas de la iniciación deportiva.
- El proceso de enseñanza-aprendizaje durante la iniciación deportiva
- El juego.

- **GRUPO F: GIMNASIA DEPORTIVA**

- LAS ESCUELAS DEPORTIVAS: Características actuales de las escuelas deportivas, tipos de escuelas deportivas, objetivos de las escuelas deportivas...
- Organización de eventos deportivos
- Reglamento de uso y funcionamiento de Instalaciones deportivas de Baza
- Seguridad e higiene en el Deporte
- Fundamentos básicos en primeros auxilios en deporte
- Las habilidades gimnásticas aplicadas al ámbito educativo.
- El material técnico y la seguridad;
- La relación entre la motricidad general y la motricidad técnica gimnásticas.

- **GRUPO G: AJEDREZ**

- LAS ESCUELAS DEPORTIVAS: Características actuales de las escuelas deportivas, tipos de escuelas deportivas, objetivos de las escuelas deportivas...
- Organización de eventos deportivos
- Reglamento de uso y funcionamiento de Instalaciones deportivas de Baza
- Fundamentos básicos en primeros auxilios en deporte
- Las reglas del ajedrez
- Principios básicos
- El ajedrez en la cultura y la sociedad
- Pre ajedrez (Niños entre los 2 a 5 años)
- Ajedrez infantil (niños entre los 6 y 12 años)
- Ajedrez para jóvenes

- **GRUPO H: BÁDMITON**

- LAS ESCUELAS DEPORTIVAS: Características actuales de las escuelas deportivas, tipos de escuelas deportivas, objetivos de las escuelas deportivas...
- Organización de eventos deportivos
- Reglamento de uso y funcionamiento de Instalaciones deportivas de Baza
- Seguridad e higiene en el Deporte
- Fundamentos básicos en primeros auxilios en deporte
- Reglas básicas del bádminton
- Metodología de la enseñanza en iniciación del bádminton
- Conceptos técnicos básicos en el bádminton.

- **GRUPO I: CICLISMO**

- LAS ESCUELAS DEPORTIVAS: Características actuales de las escuelas deportivas, tipos de escuelas deportivas, objetivos de las escuelas deportivas...
- Organización de eventos deportivos
- Reglamento de uso y funcionamiento de Instalaciones deportivas de Baza
- Seguridad e higiene en el Deporte
- Fundamentos básicos en primeros auxilios en deporte
- Enseñanza del ciclismo base
- La escuela de ciclismo,
- Contenidos complementarios para el monitor de ciclismo

- **GRUPO J: PÁDEL**

- LAS ESCUELAS DEPORTIVAS: Características actuales de las escuelas deportivas, tipos de escuelas deportivas, objetivos de las escuelas deportivas...
- Organización de eventos deportivos
- Reglamento de uso y funcionamiento de Instalaciones deportivas de Baza
- Seguridad e higiene en el Deporte
- Fundamentos básicos en primeros auxilios en deporte
- Conceptos generales básicos sobre pádel
- Técnica y táctica para la iniciación en el pádel
- Didáctica del entrenamiento en pádel
- Reglamento del pádel

ANEXO II
SOLICITUD ADMISIÓN PROCESO SELECTIVO MONITORES
DEPORTIVOS

NOMBRE		APELLIDOS								
FECHA DE NACIMIENTO										
DNI	_ _ _ _ _ - _ _									
LOCALIDAD		CP	PROVINCIA							
TELÉFONO MÓVIL										
CORREO ELECTRÓNICO										
EXPONE										
<p>QUE TIENE CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PARA _____ , POR EL PROCEDIMIENTO DE _____ Y DE SU PUBLICACIÓN EN _____.</p>										
MANIFIESTA										
<p>Que a fecha de expiración del plazo de prestación de solicitudes, reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria. Que acompaña a la presente solicitud, fotocopia de los documentos exigidos en las bases de la convocatoria, en el apartado de solicitudes.</p>										
<i>DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑA</i>										
<ul style="list-style-type: none"> • _____ • _____ • _____ • _____ • _____ • _____ • _____ • _____ • _____ • _____ 										
ELECCIÓN DE LA MODALIDADES QUE DESEA SER CANDIDATO										
INDICA CON UNA "X" LAS MODALIDADES DEPORTIVAS A LAS QUE SE POSTULA COMO CANDIDATO.										
<small>EDM FUTBOL</small>		<small>EDM ATLETISMO</small>	<small>EDM VOLEIBOL</small>	<small>EDM MULTIDEPORTE</small>	<small>EDM GIMNASIA DE MANTENIMIENTO</small>	<small>EDM AJEDREZ</small>	<small>EDM GIMANSIA DEPORTIVA</small>	<small>EDM CICLISMO</small>	<small>EDM BADMITON</small>	<small>EDM PADEL</small>
<small>DIRECTOR TECNICO</small>	<small>MONITOR DEPORTIVO</small>									